



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 57- 2023-MDC/A

Cumba, 11 de abril del 2024



VISTO:

El Memorándum de alcaldía N°.006-2023-MDC/A de fecha 10 de abril del 2024; y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer " actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), Ley N. ° 27972, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo legal;

Que, según el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en cuando al reemplazo en caso ausencia del alcalde, establece lo siguiente, "en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. (...)" ;

Que, el artículo antes citado concuerda con el numeral 20 del artículo 20°, de la Ley citada, Ley N°. 27972, el cual establece que, son atribuciones del alcalde, "delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante MEMORANDUM N° 006-2024-MDC/A, de fecha 10 de abril del 2024, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Cumba, autoriza la proyección de resolución a la Oficina de Secretaría General, mediante resolución de Encargatura de Despacho de Alcaldía a la Regidora Hábil, **LILY MARIBEL DIAZ DIAZ**, identificada con DNI N°. 42140911, quien estará a cargo del



despacho de alcaldía por los días **15, 16, 17, 18 y 19** de abril del 2024, por motivos que el alcalde viajará a la ciudad de Lima para participar de diversas reuniones de trabajo, evento realizado por la Junta Directiva de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del PERÚ – REMURPE, asimismo estará participando en reuniones de trabajo, coordinación y gestión de proyectos ante el MEF, Ministerio de Vivienda – PNSR con el Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos de gestionar LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON CUI 2450534 Y CUI 2486641, a realizarse en la misma ciudad; en beneficio del distrito de Cumba,



Que, de acuerdo a los considerandos señalados y en atención a las facultades conferidas en el artículo 20 inc. 6) en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la Regidora Hábil, **LILY MARIBEL DIAZ DIAZ**, identificada con **DNI N°. 42140911**, por los días 15, 16, 17, 18 y 19 de abril del 2024, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR las facultades administrativas a la Gerente Municipal, **C.P.C LUZMILA YSABEL CARDOZO MONTALVO**, por los días 15, 16, 17, 18 y 19 de abril del 2024, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cumba, poner en conocimiento la presente resolución, a la regidora encargada, y demás Oficinas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cumba, para efectos de su cumplimiento y fines pertinentes, asimismo, **DISPONER** la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional (www.gob.pe/municumba).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

